

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

**VISTO** el Informe – Propuesta de la Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, de fecha **3 de febrero de 2026** y que figura en el expediente **GEX 2026/714**.

**CONSIDERANDO** que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (actual Consejería de Inclusión Social, juventud, Familias e Igualdad) ha venido suscribiendo, desde el año 2009, Convenios con la Diputación Provincial de Córdoba, al objeto de regular la cooperación entre ambas administraciones para la gestión de las Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño, como prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Córdoba y que desde 2024, la nueva Orden de 6 de noviembre de 2023, de dicha Consejería, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales, suprime la necesidad de firmar anualmente Convenios de Colaboración, estableciendo un sistema de reparto de los fondos mediante transferencias, quedando garantizada la continuidad de este Programa y su financiación.

**CONSIDERANDO** que el día 29 de febrero de 2024, el Consejo Rector de este Organismo Autónomo aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024–2027, el cual desarrolla los distintos ejes y áreas de actuación del Instituto Provincial de Bienestar Social, incluyéndose dentro de su Eje 1, apartado c) el Área de “Infancia y Familia”, el presente Programa de Ayudas Económicas Familiares, el cual, junto con la totalidad de las áreas, programas, servicios y prestaciones en él incluidos, desarrolla y amplía el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, recogido en su Anexo, aprobado por Decreto 48/2025, de 24 de febrero.

**CONSIDERANDO** los objetivos y destinatarios de Programa y que se dan circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que dificultan o impiden la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**CONSIDERANDO** que en el **Presupuesto** del Instituto Provincial de Bienestar Social **existe crédito retenido** (Operaciones N.º 22026000034 y 22026000050) por importe de **SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (612.750,00 €)**, en la aplicación presupuestaria **2317 489.00 “Programa AEF atención a Niños”** y **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** (Operación N.º 22026000035), en la aplicación **2317 789 02 “Equip. y Mobiliar. Básico Programa AEF Atención a Niños”**.

Por este mi Decreto vengo a,

**RESOLVER**

**PRIMERO.- APROBAR** el Programa Provincial de Ayudas Económicas Familiares para el ejercicio **2026 adjunto, así como el Presupuesto** destinado a la ejecución del mismo, cuyo importe asciende a **SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (622.750,00 €)**, de



los cuales **SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (612.750,00 €)** se encuentran **consignados en la aplicación presupuestaria 2317 489.00 "Programa AEF atención a Niños"** y **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** en la aplicación **2317 789 02 "Equip. y Mobiliar. Básico Programa AEF Atención a Niños"**.

**SEGUNDO.- Aprobar de forma automática** los incrementos de crédito destinados a este Programa **como consecuencia de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas por el órgano competente a lo largo del ejercicio presupuestario**, sin necesidad de dictar una nueva Resolución.

**TERCERO.- El Programa se ejecutará** a través de **subvenciones directas de carácter excepcional**, en los términos previstos en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 – 2027 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

**CUARTO.- Ordenar** la publicación en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa al Programa de Ayudas Económicas Familiares, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente programa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**QUINTO.- Ordenar** la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información sobre la Resolución de aprobación recaída y de las concesiones realizadas con cargo al programa, debiendo enviar la información relativa a las subvenciones concedidas con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**LA PRESIDENTA**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**8A6E EE26 F6D6 76A6 8BE3**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-02-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-02-2026



8A6EEE26F6D676A68BE3

Num. Resolución:

**2026/0000053**

Insertado el:

**06-02-2026**